



Buenos Aires, 1 de julio de 2013

Res. OAyF N° 125/2013

VISTO:

El expediente N° DCC 110/13-0 caratulado "D.C.C. s/ Contratación del servicio de mantenimiento electromecánico"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 893/2012, la Dirección de Compras y Contrataciones pone de resalto que el 30 de junio de 2013 vence el servicio de mantenimiento electromecánico de bombas, portones y cortinas existentes en los edificios sitios en Libertad 1042, Av. Leandro N. Alem 684, Lavalle 369 e Hipólito Yrigoyen 932 (Expte. DCC 104/12-0), y que el 31 de julio del año en curso opera el vencimiento relativo a los edificios sitios en Av. de Mayo 654, Beruti 3345, Av. Roque Sáenz Peña 636, Combate de los Pozos 155 y Tacuarí 138 (Expte. DCC-083/11-0). En tal sentido, y con el fin de iniciar una nueva contratación con suficiente antelación, solicita la remisión de las características técnicas conjuntamente con el presupuesto estimado (fs. 10).

Que mediante el cuadro de presupuesto del 9 de abril de 2013, la precitada Dirección adjunta el cuadro de presupuesto y señala que *"considerando el presupuesto informado por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores a través de la Nota DSGyOM N° 229/2013 (fojas 8), el presupuesto estimado para la presente contratación, contemplando un plazo contractual de veinticuatro (24) meses, asciende la suma de Pesos cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta (\$439.680,00) IVA incluido"* (fs. 17). Contempla a tales efectos a los edificios sitios en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345, Tacuarí 138, Av. Roque Sáenz Peña 636 y Av. de Mayo 654 y acompaña, asimismo, el respectivo criterio de afectación presupuestaria (fs. 18).

Que habida cuenta que en estas actuaciones se propicia la contratación del servicio para los edificios sitios en Beruti 3345 y Av. de Mayo 654 de esta Ciudad, los cuales son de uso conjunto por parte del Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Poder Judicial de la C.A.B.A., la Dirección de Compras y Contrataciones solicita a dicho Ministerio la afectación de las partidas presupuestarias correspondientes a su participación en la contratación (fs. 19/20).

Que en consecuencia, el Ministerio Público de la Defensa de esta Ciudad remite la constancia de afectación presupuestaria respectiva (fs. 23/26). Por su parte, el Ministerio Público Fiscal confirma su participación en el procedimiento a través del correo electrónico que luce agregado a fojas 27, donde también manifiesta que *"(...) cuando se encuentre formalizado el acto resolutorio y su correspondiente afectación presupuestaria (...)"*, serán enviados a este Consejo.



Que mediante la nota del 26 de febrero de 2013, la Dirección de Compras y Contrataciones, luego de realizar una breve reseña de estos actuados, considera "*...viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos 25º, 27º, 31º, 32º y cc de la Ley N° 2095 y la Resolución CM N° 810/2010, aplicando la modalidad de Compra Unificada con el Ministerio Público de la C.A.B.A. (Artículo 42º de la Ley N° 2095)*" (fs. 29).

Que a fojas 30/35 obra el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 810/2010, a fojas 36/42 luce el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares, y a fojas 43 se encuentra agregado el modelo de aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que luce agregado a fojas 44/56 el Listado de Empresas a Invitar, integrado con aquellas firmas inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para los rubros N° 591, 291 y 292, aquellas que resultaron adjudicatarias de las Licitaciones Públicas N° 06/2012 y 19/2011, la Unión Argentina de Proveedores del Estado, la Cámara Argentina de Comercio y la Guía General de Licitaciones y Presupuestos.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70 se solicita a la Dirección de Programación y Administración Contable la afectación de las partidas presupuestarias correspondientes al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, dicha Dirección presenta la Constancia N° 781/04 2013, confirmando de este modo la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la contratación en cuestión, y el compromiso preventivo para los años 2014 y 2015 (fs. 57/59).

Que por Nota N° 271/2013 la Dirección de Compras y Contrataciones sugiere que, de conformidad con lo establecido en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y con el objeto de fomentar una amplia participación de oferentes, la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la presente licitación sea gratuita (fs. 60).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos toma la intervención que le compete mediante Dictamen N° 5082/2013 y, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, señala que "*(...) teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente, y que el Pliego de Condiciones Generales se encuentra aprobado por Res. CM N° 810/2010, esta Dirección General entiende que no existen objeciones desde el punto de vista jurídico para la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares, pudiendo continuarse con el trámite de las presentes actuaciones*" (fs. 64).

Que esta Administración General solicita a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, para que preste conformidad respecto del Pliego de Condiciones Particulares de esta contratación, o -en su caso- que efectúe las observaciones que estime pertinentes (fs. 66).

Que la precitada Dirección sugiere retirar el renglón N° 6 del pliego en cuestión, relativo al servicio de mantenimiento electromecánico para el inmueble sito en Av. de Mayo 654



de esta Ciudad, por cuanto el mismo se encuentra a cargo de la administración de dicho inmueble (fs. 68/69).

Que entonces, esta Administración General requiere la intervención de la Dirección de Compras y Contrataciones para que realice las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o formule las observaciones que estime procedentes (fs. 72). En respuesta, esa dependencia reelabora el cuadro de presupuesto -que asciende a la suma de trescientos sesenta y siete mil doscientos pesos (\$ 367.200,00) IVA incluido por un plazo de veinticuatro (24) meses- y estipula el criterio de afectación presupuestaria (fs. 81/82). Asimismo y en consonancia con el nuevo criterio establecido, solicita la desafectación preventiva de las partidas presupuestarias al Ministerio Público, según ese criterio. En atención a lo requerido el Ministerio Público Fiscal informa la baja de la afectación preventiva correspondiente (fs. 91/92).

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones incorpora al expediente de marras el nuevo Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 11/2013, al cual incorpora las modificaciones sugeridas por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y el correspondiente Modelo de Publicación (fs. 93/99).

Que a fojas 100/101 luce agregada la constancia de desafectación presupuestaria, por la cual se da cumplimiento a lo previsto en la Ley 70.

Que mediante la Nota N° 371-DCC-2013, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que el inmueble sito en Combate de los Pozos 155 no se incluye en este procedimiento por cuanto su administración corresponde al Ministerio Público Fiscal. Destaca asimismo que se excluye al inmueble de Hipólito Yrigoyen N° 932, ya que su mantenimiento se encuentra previsto en el marco de lo dispuesto en el expediente OAyF N° 231/12. Finalmente, aclara que tampoco se incluye al inmueble sito en Av. Leandro N. Alem 684 debido a su próxima desocupación (fs. 103).

Que en este estado, toma nuevamente intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y, luego de realizar una breve reseña de lo acaecido, señala que "(...)esta Dirección General entiende que nada obsta, desde el punto de vista jurídico, a la prosecución del trámite del presente expediente" (cfr. Dictamen N° 5147/2013 de fs. 107/108).

Que en este estado, y de acuerdo a los antecedentes mencionados, corresponderá autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 11/2013 y aprobar el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares que luce agregado a fojas 93/98 así como también el Modelo de Publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 99).

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado, corresponderá establecer la entrega sin cargo del pliego adjunto.

Que por último, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de



Buenos Aires por dos (2) días, con cuatro (4) de antelación al acto de apertura de ofertas, como mínimo, a anunciar la convocatoria en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial, a comunicar a los funcionarios interesados y a remitir invitaciones a no menos de cinco (5) posibles oferentes, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía General de Licitaciones y Presupuestos, y a las adjudicatarias de las Licitaciones Públicas N° 06/2012 y 19/2011.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988, sus modificatorias y de la Resolución CM N° 819/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 11/2013, de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento electromecánico de bombas, portones y cortinas existentes en los edificios sitios en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345, Tacuarí 138 y Av. Roque Sáenz Peña 636, por un plazo de veinticuatro (24) meses, en la forma, características, cantidades y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de trescientos sesenta y siete mil doscientos pesos (\$ 367.200,00) IVA incluido.

Artículo 2°: Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 11/2013, que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3°: Apruébese el Modelo de Publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4°: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 11/2013 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a no menos de cinco (5) posibles oferentes, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía General de Licitaciones y Presupuestos, y a las adjudicatarias de las Licitaciones Públicas N° 06/2012 y 19/2011.



Artículo 6º: Establézcase el 25 de julio de 2013 a las 17:00 horas como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación.

Artículo 7º: Establézcase el 1 de agosto de 2013 a las 12:00 horas como fecha de apertura pública de las ofertas.

Artículo 8º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con cuatro (4) de antelación al acto de apertura de ofertas, como mínimo, los anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, las comunicaciones a los funcionarios interesados.

Artículo 9º: Regístrese, publíquese como se ordena y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese.

Res. OAyF N° 125 /2013

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2013
SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. PLIEGOS**
- 5. RENGLONES A COTIZAR**
- 6. CERTIFICADO DE VISITA**
- 7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**
- 8. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 9. PLAZO DE CONTRATACIÓN**
- 10. PRORROGA DEL CONTRATO**
- 11. CLÁUSULA DE RESCISIÓN**
- 12. NOMINA DE PERSONAL**
- 13. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 15. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 16. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 17. ADJUDICACIÓN**
- 18. FORMA DE PAGO**
- 19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 20. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 21. PENALIDADES**
- 22. PROGRAMA DE SEGURIDAD**
- 23. SEGUROS**
- 24. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN.**

ANEXO A - CERTIFICADO DE VISITA



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 810/2010 (Anexo III), para la presente contratación.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 11/2013 es de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público de la C.A.B.A. (Artículo 42° de la Ley 2095) y tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento electromecánico de las bombas, portones y cortinas existentes en los edificios sitios en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345, Tacuarí 138 y Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación, contemplando un plazo contractual de veinticuatro (24) meses, asciende a la suma total de **Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil Doscientos (\$ 367.200.-) IVA incluido.**

4. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo.**

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas **y hasta el día hábil anterior a la apertura de ofertas**, a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM N° 810/2010.

5. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Servicio de mantenimiento electromecánico para el inmueble sito en Libertad 1042 de esta Ciudad.

Subrenglón 1.1: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas de elevación de agua.

Subrenglón 1.2: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas cloacales.

Subrenglón 1.3: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) portones automáticos.



Reglón 2: Servicio de mantenimiento electromecánico para el inmueble sito en Lavalle 369 de esta Ciudad.

Subreglón 2.1: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas de elevación de agua.

Subreglón 2.2: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas cloacales.

Subreglón 2.3: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de tres (3) cortinas metálicas.

Reglón 3: Servicio de mantenimiento electromecánico para el inmueble sito en Beruti 3345 de esta Ciudad.

Subreglón 3.1: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas de elevación de agua.

Subreglón 3.2: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas cloacales.

Subreglón 3.3: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de tres (3) cortinas metálicas.

Reglón 4: Servicio de mantenimiento electromecánico para el inmueble sito en Tacuarí 138 de esta Ciudad.

Subreglón 4.1: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas de elevación de agua.

Subreglón 4.2: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas cloacales.

Subreglón 4.3: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de cuatro (4) cortinas metálicas.

Subreglón 4.4: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) portón automático.

Reglón 5: Servicio de mantenimiento electromecánico para el inmueble sito en Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad.

Subreglón 5.1: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas de elevación de agua.

Subreglón 5.2: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas cloacales.

Subreglón 5.3: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de cinco (5) cortinas metálicas.



Será requisito ineludible la realización de la visita a los distintos edificios comprendidos en el Punto 5 del presente Pliego. El Consejo de la Magistratura, a través de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, facilitará las visitas de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Con la constancia de visita se acreditará haber concurrido a los edificios y verificado las condiciones incluidas en el pliego para la prestación del servicio. **El mencionado certificado deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta.**

Para llevar a cabo las visitas, los oferentes deberán concurrir a las intendencias de los edificios detallados en el Anexo de Constancia de Visita, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 17.00 horas. Ante cualquier eventualidad o consulta podrán comunicarse con la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores al Teléfono 4014-6800.

Las características de los equipos objeto del servicio de mantenimiento electromecánico deberán ser relevadas en la visita, de manera que cada oferente podrá obtener la información necesaria de cada uno de los mismos y de su estado actual.

7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento electromecánico solicitado en el Punto 5 del presente Pliego de Condiciones Particulares deberá ser realizado de acuerdo a las siguientes características:

7.1 Servicio de Mantenimiento de las Bombas

a) Servicios a demanda:

Deberán atenderse de lunes a viernes dentro del horario de 08.00 a 18.00, sábados de 08.00 a 13.00, y con servicio de guardias permanentes las 24 horas del día incluyendo inhábiles y feriados en caso de falta de agua o no funcionamiento de las mismas.

b) Servicios a realizar una vez por mes como mínimo:

- Ajuste de empaquetaduras.
- Control de juntas y manchones antivibratorios.
- Control del sistema de automáticos de comandos de las bombas de agua.

7.2 Servicio de mantenimiento de portón y cortinas metálicas

a) Servicios a demanda:

Deberán atenderse de lunes a viernes dentro del horario de 08.00 a 18.00 horas, sábados de 08.00 a 13.00 horas, y con servicio de guardias permanentes las 24.00 horas del día incluyendo inhábiles y feriados en caso de peligro por accidentes.

b) Servicios a realizar una vez por mes como mínimo:

- Lubricación y limpieza de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones componentes del equipo.
- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y de todos sus componentes.



7.3 Reparaciones:

La adjudicataria deberá proceder a la reparación de las cosas materiales mal hechas o estropeadas, comprendidas dentro de las características del servicio.

Quedan excluidos del concepto de reparación los recambios de repuestos o trabajos que resulte necesario efectuar con motivo de imponderables e imprevistos, los cuales están previstos en el punto 7.4 del presente Pliego.

7.4 Trabajos imprevistos:

El adjudicatario informará de inmediato a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores los recambios de repuestos o trabajos que resulte necesario efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia. Una vez tomado conocimiento del mismo, el Consejo de la Magistratura efectuará las evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al adjudicatario, o bien habilitando -sobre la base de los montos presupuestados- los procedimientos administrativos que imponen la normativa vigente. Estos, solo si no se trata de materiales de reposición menores, cuya provisión e instalación estará incluida en el monto presupuestado del servicio de mantenimiento.

8. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, por duplicado, indicando en números y en letras lo siguiente:

8.1 Precio mensual de cada subrenglón.

8.2 Precio mensual de cada renglón completo, contemplando la totalidad de los subrenglones comprendidos en el mismo.

8.3 Precio total de cada renglón, contemplando la totalidad de los subrenglones comprendidos en el mismo por un plazo contractual de **veinticuatro (24) meses**.

8.4 Monto total de la oferta económica, comprendiendo el total de los renglones ofertados por un plazo de **veinticuatro (24) meses**.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofrecer por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

No se admitirán cotizaciones parciales de los renglones, debiendo presentar ofertas por todos los subrenglones comprendidos en los mismos.

En el precio, el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, productos y equipamiento a emplear, gastos y costos indirectos,



gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación. También estarán incluidos todos los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados.

9. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El servicio de mantenimiento electromecánico tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la Orden de Compra.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad podrá determinar que el inicio de las prestaciones sea efectuado de manera parcial, comunicando en tal caso la fecha en que comenzarán a efectuarse y autorizarse el pago de las tareas para cada renglón/subrenglón.

La fecha de vencimiento del plazo contractual iniciado en función de la orden de compra inicial producirá la extinción de la totalidad del vínculo con la adjudicataria, incluyendo aquellas habilitaciones de prestaciones que se hubieran requerido con posterioridad.

10. PRORROGA DEL CONTRATO

El contrato aludido en la cláusula anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses; opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato.

11. CLÁUSULA DE RESCISIÓN

En cualquier momento el Consejo de la Magistratura podrá rescindir sin causa la prórroga del contrato, lo cual no generará derecho a indemnización alguna a favor del adjudicatario. Dicha circunstancia le será notificada fehacientemente al prestador, con una anticipación mínima de quince (15) días corridos.

12. NOMINA DE PERSONAL

Previo a iniciar los servicios, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores la nómina del personal que efectuará la prestación. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

13 PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su



personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

15. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, ubicada en la Av. Leandro N. Alem 684, piso 1º, de esta Ciudad. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y en la página Web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. www.jusbaires.gov.ar

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99 del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010 y al artículo 18 del PCG.

Conforme los Arts. 106 in fine y 109 in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 17 del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17 in fine del PCG, estableciéndose como **Garantía de Impugnación al Pliego** (Art. 14, Inc. e) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.



16. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por renglón completo, motivo por el cual es obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de los subrenglones comprendidos en cada renglón.

18. FORMA DE PAGO

El servicio de mantenimiento electromecánico se abonará en forma mensual, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 18.00 horas y hasta las 12:00 horas del día 1 de agosto de 2013, en sobre cerrado y conforme al artículo 102 del anexo I de la Res. CM N° 810/2010, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en la Av. Leandro N Alem 684, entepiso de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas al Departamento de Preadjudicaciones del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 11/2013 Expediente CM N° DCC 110/13-0"

20. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 1 de agosto de 2013 a las 12:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, piso 5° contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

21. PENALIDADES

El incumplimiento de las tareas previstas para el servicio de mantenimiento dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del abono mensual.



22. PROGRAMA DE SEGURIDAD

El adjudicatario deberá presentar en forma previa al inicio de la prestación el Programa de Seguridad (tareas no repetitivas de corta duración) rubricado por profesional en Seguridad e Higiene en el Trabajo (SHT) y presentado en la ART correspondiente, las constancias de capacitación de su personal y las constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) para el personal que desarrollará las tareas.

23. SEGUROS

El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones, proceder a la realización de lo indicado a continuación:

23.1 Presentar las pólizas de los seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART).

23.2 Contar con un seguro de responsabilidad civil frente a daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a cien mil pesos (\$ 300.000,00), que permanecerá vigente durante el plazo contractual.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el Consejo de la Magistratura podrá en tales casos – al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer – contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran adeudadas por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado y/o factura presentado por el Adjudicatario.

Dado que este seguro cubre riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Consejo de la Magistratura podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura, e incluirá a éste como beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado.

24. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN.



Complementando el Artículo 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4to del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Artículo 8° del PCG, hasta las 17:00 horas del día 25 de julio de 2013.



ANEXO A
CONSTANCIA DE VISITA

Se deja constancia que la empresa realizó la visita prevista en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 11/2013, en las Sedes objeto de la referida contratación:

Sede	Fecha	Firma por Consejo	Firma p/Empresa Visitante
Libertad 1042			
Lavalle 369			
Beruti 3345			
Av. Roque Sáenz Peña 636			
Tacuareí 138			



MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN OAyF N° 125 /2013

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección de Compras y Contrataciones

Mantenimiento Electromecánico

Expediente CM N° DCC-110/13-0

Licitación Pública N° 11/2013

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento electromecánico de las bombas, portones y cortinas existentes en los edificios sitos en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345, Tacuarí 138 y Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar; hasta las 17:00 horas del día 25 de julio de 2013.

Pliegos: *Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 810/2010.*

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 1 de agosto de 2013, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 1 de agosto de 2013, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, Piso 5° Contra Frente, Ciudad de Buenos Aires.

Cdor. Horacio Lertora

Dirección de Compras y Contrataciones